

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 878/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. CARMEN MARTINEZ NUÑEZ frente a EVERLANDER SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que **ESTIMANDO** la demanda interpuesta a instancia de D^a Carmen Martínez Núñez, asistida por la Letrada D^a Cristina Redondo Pizarro contra la empresa "Everlander S.L.", que no comparece, pese a estar citado en forma, habiéndose citado al FOGASA que tampoco comparece, debo **DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO** con efectos del día 18/06/2018 **Y LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL** existente entre D^a Carmen Martínez Núñez y la mercantil "Everlander S.L.", desde la fecha de la presente resolución, 28 de enero de 2019, condenando a la demandada al abono a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.893,17 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 18.574,08 euros.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2519-0000-61-0878-18 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EVERLANDER SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.531/19)

